



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2074

12/03/93

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 128.
OPRAC 1 - 353.
Clasificación del warrant como garantía. Excepción a las normas sobre graduación del crédito

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Considerar como garantía preferida a los warrants emitidos en las condiciones establecidas en la Ley 9.643, incorporándolos en el punto 3.1.3.1. de las normas de procedimiento del Estado de situación de deudores.
2. Agregar al punto 4.5. de la Comunicación "A" 467 (texto según Comunicación "A" 2054) el siguiente apartado:

"4.5.8. De actividades productivas mediante la utilización de warrants."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Supervisor de Normas
Monetarias y Cambiarias

Martha L. Blanco
Subgerente General
Area de Estudios Económicos